



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Universidades y Empleo Universidad de Murcia

13131 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-662/2013) de fecha 11 de septiembre de 2013, por la que se convoca concurso público de méritos, para la constitución de bolsas de empleo para la contratación de personal docente de sustitución.

35205

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

13132 Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 3 de septiembre de 2013, por la que se adecua la estructura presupuestaria de la Ley 13/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2013, a la nueva estructura de la Administración Pública Regional.

35213

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

13133 Procedimiento ordinario 375/2013.

35217

De lo Social número Tres de Cartagena

13134 Seguridad Social 172/2013.

35218

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Molina de Segura

13135 Divorcio contencioso 250/2012.

35219

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso- Administrativo de Murcia De lo Social número Cuatro de Murcia

13136 Ejecución de títulos judiciales 330/2012.

35220

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso- Administrativo de Murcia De lo Social número Siete de Murcia

13137 Ejecución de títulos judiciales 104/2013.

35224

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso- Administrativo de Murcia De lo Social número Ocho de Murcia

13138 Ejecución de títulos judiciales 96/2013.

35227

BORM



Primera Instancia e Instrucción número Cinco de San Javier

- 13139 Divorcio contencioso 232/2012. 35230
13140 Divorcio contencioso 362/2012. 35231

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Totana

- 13141 Divorcio contencioso 638/2012. 35232

IV. Administración Local**Alcantarilla**

- 13142 Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la tramitación administrativa de licencia municipal de actividades y otras autorizaciones ambientales. 35233

Bullas

- 13143 Anuncio de formalización de contrato de gestión de servicios públicos. Contrato de gestión del servicio público de atención a la infancia en el C.A.I. de la C/ Galicia de Bullas. 35238

Mula

- 13144 Aprobación del Plan Municipal de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar del Ayuntamiento de Mula. 35239

Murcia

- 13145 Aprobación inicial del proyecto de modificación del Plan Especial de Infraestructuras Hidráulicas de la Zona Norte de Murcia. 35240

Puerto Lumbreras

- 13146 Lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo de tres Socorristas, dos Recepcionistas, un Monitor y un Peón-Fontanero para la provisión de puestos de trabajo temporales de la Sociedad Municipal Urbanizadora Puerto Lumbreras, S.L., convocatoria para constitución del Tribunal y convocatoria a los aspirantes para realización de pruebas. 35241

San Javier

- 13147 Anuncio de formalización de contrato de servicio de prestación del servicio de iluminación y sonorización de las actuaciones correspondientes al Festival Internacional de Teatro y Danza de San Javier. 35244
- 13148 Anuncio de formalización de contrato de servicio de prestación del servicio de retirada de posidonia oceánica en las playas de La Manga del Mar Menor de San Javier. 35245
- 13149 Anuncio de formalización de contrato de servicio de prestación del servicio de conserjería y limpieza de diversos centros de Servicios Sociales del Ayuntamiento de San Javier. 35247
- 13150 Anuncio de formalización de contrato de servicios de prestación del servicio de control de plagas, desratización, desinsectación y desinfección en el municipio de San Javier. 35248
- 13151 Anuncio de formalización de contrato de servicio de prestación del servicio de iluminación, sonorización y carga y descarga del material, de los conciertos correspondientes al Festival Internacional de Jazz de San Javier. 35249
- 13152 Anuncio de formalización de contrato de servicio de prestación del servicio de vigilancia y salvamento en playas de San Javier. 35250
- 13153 Anuncio de formalización de contrato de servicio de prestación del servicio de apoyo a la limpieza viaria en el municipio de San Javier. 35251
- 13154 Anuncio de formalización de contrato de servicio de prestación del servicio de recogida de algas y apoyo a la limpieza de playas en el municipio de San Javier. 35252
- 13155 Anuncio de formalización de contrato de servicio de prestación del servicio de ambulancias municipal de urgencias (SAMUR) de San Javier. 35253

BORM

San Javier

13156 Anuncio de formalización de contrato de obras de construcción de un colector de saneamiento que comunique el núcleo urbano de las Casas del Guardia con la red ya existente en Los Pinos de El Mirador (San Javier). 35254

13157 Anuncio de formalización de contrato de servicio de prestación del servicio de mantenimiento de las aplicaciones informáticas de gestión del Ayuntamiento de San Javier. 35255

Totana

13158 Anuncio de licitación del contrato de servicio de gestión integral de las instalaciones de alumbrado público del municipio de Totana, y aprobación del pliego de cláusulas jurídicas, económico-administrativas y técnicas. 35256

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

Universidad de Murcia

13131 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-662/2013) de fecha 11 de septiembre de 2013, por la que se convoca concurso público de méritos, para la constitución de bolsas de empleo para la contratación de personal docente de sustitución.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, este Rectorado conforme a la Normativa reguladora de la provisión de plazas de profesorado contratado para sustitución mediante convocatorias específicas o convocatorias de bolsas de empleo de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 26 de mayo de 2010, modificada en Consejo de Gobierno de fecha 2 de marzo de 2012.

Resuelve

Primero: Teniendo en cuenta la necesidad de disponer de personal seleccionado que permita la sustitución en las tareas docentes del profesorado de la Universidad de Murcia se convoca concurso público de méritos para la generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad de Murcia en las Áreas de Conocimiento que se detallan en el anexo I que se adjunta a la presente resolución.

Segundo: La convocatoria se regirá por las siguientes:

Bases

1.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Normativa reguladora de la provisión de plazas de profesorado contratado para sustitución mediante convocatorias específicas o convocatorias de bolsas de empleo, aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 26 de mayo de 2010, modificada en Consejo de

Gobierno de 2 de marzo de 2012 y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación.

Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

2.- Requisitos generales.

2.1.- Requisitos generales comunes:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habilite para residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada; en su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite. Quedarán eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma español como lengua extranjera (nivel B2 o C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, modificado por Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

f) Estar en posesión de la titulación exigida, entendiéndose a estos efectos el nivel académico indicado en la bolsa de empleo correspondiente.

La concurrencia de requisitos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los documentos presentados que estén redactados en idioma diferente al castellano, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

No podrá formalizar contrato el personal docente e investigador que preste servicios en cualquier Universidad.

3.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando el modelo de solicitud y de curriculum de concursos de bolsas de empleo para contratación de personal docente de sustitución, que se podrá encontrar en el Registro General de la Universidad de Murcia, en la dirección electrónica <http://www.um.es/pdi/impresos/> o directamente en las direcciones:

El modelo de solicitud en:

<http://www.um.es/pdi/impresos/2012/solicitud-sustitutos06072012.doc>

El modelo de curriculum en:

<http://www.um.es/pdi/impresos/2012/modelo-cv-sustitutos%2027-10-2011.doc>

Los interesados presentarán la documentación organizada de la siguiente forma:

* Bloque I. Solicitud y documentación administrativa de los requisitos exigidos.

Los aspirantes presentarán junto a la solicitud la documentación acreditativa de los requisitos exigidos para participar en la bolsa de empleo correspondiente y que figuran en las bases de la convocatoria.

* Bloque II. Modelo de Curriculum y documentación de los méritos.

Los documentos justificativos de los méritos alegados se acreditarán a continuación del modelo de curriculum, NUMERADOS y en el orden establecido en el mismo. Los aspirantes firmarán cada una de las hojas del modelo de curriculum, declarando que son ciertos los datos que figuran en el mismo y asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el curriculum.

Se aportarán dos copias de los documentos que son requisitos de participación y a la vez méritos valorables, una copia junto a la solicitud y otra con el curriculum en el orden indicado en el mismo.

Presentarán una solicitud y curriculum por cada bolsa de empleo solicitada. Sin en la misma solicitud se incluyeran varias bolsas de empleo, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, quedando anuladas las restantes.

En el supuesto de que se presente un mismo curriculum para varias bolsas de empleo de diferentes áreas de conocimiento, éste sólo se valorará para la bolsa/s del área de conocimiento solicitada en primer lugar, no teniéndose en cuenta para las demás.

En la solicitud los aspirantes indicarán si quieren inscribirse en la bolsa de empleo para sustituciones a tiempo completo, a tiempo parcial o para ambas dedicaciones. Los que indiquen tiempo parcial podrán indicar solo horario de mañanas, solo horario de tardes, o cualquiera de los dos.

3.2.- Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector de la Universidad de Murcia y se presentarán en el Registro General, C/. Santo Cristo, 1, 30001 Murcia, o por cualquiera de las formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.4.- Las tasas de los derechos de participación por cada una de las bolsas a las que se concurse son las siguientes:

Tasa General: 22,66 euros.

Tasa Carné de Paro: 11,33 euros.

Tasa Carné Joven: 18,13 euros.

Están exentos del pago de la tasa los aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33%.

La liquidación de tasas y abono se realiza a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), disponible en la dirección electrónica <http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam>, por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Banco SabadellCAM.

- Cajamurcia-BMN.

- Cajamar.

- Banco de Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.5.- Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

Bloque I.

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio) o artículo 14 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.

En las titulaciones extranjeras deberá acreditarse la homologación expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia o, en su caso, de la Universidad correspondiente para los títulos de Doctor de acuerdo con el Real Decreto 285/2004 de 20 de febrero, modificado por el Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de

títulos y estudios extranjeros de educación superior. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- Los aspirantes con reducción de tasas de Carné Joven y Carné Paro, deberán presentar junto a la solicitud copia de los mismos.

- En el supuesto de aspirantes exentos del pago de los derechos de participación por discapacidad, deberán presentar junto a la solicitud certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma.

- Las personas con discapacidad presentarán certificado de aptitud para el desempeño del puesto solicitado emitido por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma.

Bloque II

Junto al modelo de curriculum se presentará la documentación acreditativa de los méritos alegados, numerados y en el orden establecido en el mismo.

- Las personas con discapacidad podrán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma, a los efectos previstos en el artículo 29.4 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de las Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aportándolo junto al modelo de curriculum e indicándose en el apartado de "Otros méritos o aclaraciones que se desee hacer constar" del mismo.

Los méritos que aleguen los aspirantes en su solicitud deberán acreditarse documentalmente en el plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

4.- Listas de admitidos y excluidos.

4.1.- En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/tablon/index.php>, apartado "Oposiciones y concursos, Personal Docente e Investigador" y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), dirección electrónica: <http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam>, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

4.2.- Una vez finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución en los cinco días hábiles siguientes aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

4.3.- No procederá la devolución de derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5.- Comisiones de selección.

5.1.- Cada bolsa de empleo de las áreas de conocimiento que figuran en el anexo I será resuelta por una Comisión de Selección que tendrá la composición que recoge el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Decanato/Departamento a que corresponda la bolsa de empleo.

Los miembros de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

6.- Baremo.

6.1 Para ordenar a los aspirantes en la bolsa de empleo se aplicará el baremo establecido por el Consejo de Gobierno para la selección de Profesores Ayudantes Doctores, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 26 de mayo de 2010, modificado en Consejo de Gobierno de 12 de abril de 2011, y se mantendrá expuesto en la página Web <http://www.um.es/pdi/impresos/>.

6.2. De conformidad con el apartado 4 del artículo 29 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los procesos selectivos se favorecerá a las personas con discapacidad, en condiciones de desempeñar la plaza certificada por el IMAS, mediante la aplicación del coeficiente 1.05 en el baremo.

7.- Resolución del concurso y generación de bolsas de empleo para la contratación de personal docente de sustitución.

7.1.- Las Comisiones de Selección tendrán en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Decreto 150/2003, de 25 de julio y en los Estatutos de la Universidad de Murcia.

7.2.- La Comisión realizará la selección teniendo en cuenta la puntuación mínima para participar en la bolsa de empleo que se constituirá atendiendo al orden de puntuación de los candidatos admitidos para la misma. Elaborará una bolsa de empleo para la correspondiente área de conocimiento como resultado de la baremación de las solicitudes presentadas.

Una vez realizada la valoración de los méritos de los aspirantes a la bolsa de empleo, la Comisión hará pública en el tablón oficial de la Universidad de

Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/tablon/index.php>, la relación de todos los aspirantes admitidos en el concurso público ordenada alfabéticamente y por puntuación, elevando al Rector propuesta de aprobación de la bolsa de empleo para la correspondiente área de conocimiento con los aspirantes que hayan alcanzado la puntuación mínima exigida. Contra la propuesta se podrá presentar recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes, desde el siguiente a la publicación en el TOUM. El recurso será informado por la Comisión de Reclamaciones a que se refiere el artículo 164 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Recibidas las correspondientes propuestas de las Comisiones, el Rectorado dictará Resolución por la que se constituirán las bolsas de empleo, indicándose la fecha de efectividad de las mismas y las normas de gestión aplicables.

La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el tablón de anuncios oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

La vigencia de cada bolsa de empleo será de dos años desde su aprobación, salvo que antes se agotase por falta de aspirantes.

8.- Contratos.

8.1 Las bolsas de empleo se gestionarán de conformidad con el artículo 8 de la Normativa reguladora de la provisión de plazas de profesorado contratado para sustitución mediante convocatorias específicas o convocatorias de bolsas de empleo, que figura expuesta en la dirección electrónica: <https://sede.um.es/normativa.php>, apartado "Normas de profesorado".

Los aspirantes seleccionados, en el momento en que se les convoque para ocupar un puesto, deberán presentar en el Servicio de Gestión de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Murcia, en un plazo máximo de 4 días hábiles la documentación a que se refiere la base 3.5 y la que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo.

8.2.- Los contratos que se deriven de estas bolsas serán de profesorado laboral interino. La duración del contrato será por el tiempo que permanezca la causa que dé lugar a la contratación.

8.3.- Los contratos a tiempo parcial se formalizarán bajo la modalidad de Profesor asociado a tiempo parcial para sustituciones si el aspirante reúne los requisitos para formalizar contrato de Profesor Asociado, en caso contrario, se formalizará bajo la modalidad de Profesor Sustituto a tiempo parcial previsto en el artículo 25 del vigente Convenio Colectivo. En ambos supuestos se requerirá la autorización de compatibilidad correspondiente si se realiza una actividad retribuida.

8.4.- El contrato a tiempo completo se realizará bajo la modalidad de Profesor Sustituto establecida en el artículo 25 del vigente Convenio Colectivo. Este tipo de contrato es incompatible con el desempeño de otro puesto público o privado.

9.- Incompatibilidades.

El personal docente objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

10.- Depósito y retirada de la documentación.

Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en el Departamento al que pertenezca la bolsa de empleo, hasta su devolución al interesado.

La documentación de los candidatos a bolsas de empleo que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada de la citada Unidad por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la propuesta de la Comisión sea firme, salvo la relativa a los requisitos.

La documentación de los candidatos a las bolsas de empleo que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que la resolución sea firme. Ello sin perjuicio del derecho de los interesados a realizar copias de la misma a otros efectos.

11.- Recursos.

La presente convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones de las Comisiones de Selección, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 11 de septiembre de 2013.—El Rector. José Antonio Cobacho Gómez.

Anexo I

Puestos que se convocan

Departamento: Fisiología.

Bolsa de empleo número: 10-BE/C410/2013.

Área de conocimiento: Fisiología veterinaria.

Titulación: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado.

Puntuación mínima para figurar en la bolsa de empleo: 25 puntos.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

13132 Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 3 de septiembre de 2013, por la que se adecua la estructura presupuestaria de la Ley 13/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2013, a la nueva estructura de la Administración Pública Regional.

La Ley 13/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2013, de acuerdo con la anterior estructura departamental de la Administración Regional, agrupa los créditos en función de las siguientes secciones y consejerías:

11. Consejería de Presidencia.
12. Consejería de Sanidad y Política Social.
13. Consejería de Economía y Hacienda.
14. Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
15. Consejería de Educación, Formación y Empleo.
16. Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.
17. Consejería de Agricultura y Agua.
18. Consejería de Cultura y Turismo.

El Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 13/2013, de 23 de julio, de reorganización de la Administración Regional, establece en su artículo único que la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se organiza en las siguientes Consejerías:

- Consejería de Presidencia.
- Consejería de Economía y Hacienda.
- Consejería de Agricultura y Agua.
- Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
- Consejería de Cultura y Turismo.
- Consejería de Sanidad y Política Social.
- Consejería de Industria, Empresa e Innovación.
- Consejería de Educación, Universidades y Empleo.

Mediante Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 17/2013, de 25 de julio, se establece el orden de prelación de las Consejerías de la Administración Regional y sus competencias.

Los Decretos del Consejo de Gobierno números 90/2013 y 91/2013, ambos de 26 de julio, establecen los órganos directivos de las Consejerías de Industria, Empresa e Innovación, y de Educación, Universidades y Empleo, con el fin de facilitar el desarrollo de los cometidos y competencias atribuidas a las mismas.

Así pues, en virtud de dichos decretos la Consejería de Educación, Universidades y Empleo asume las competencias en materia de universidades, que antes correspondían a la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, mientras que la Consejería de Industria, Empresa e Innovación asume el resto de las competencias atribuidas anteriormente a la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.

Lo anterior implica que, como consecuencia de la reorganización administrativa que afecta fundamentalmente a dos de las ocho consejerías, la Consejería de Educación, Universidades y Empleo viene a asumir competencias sobre la materia de universidades cuyos créditos están consignados en en los programas 421B y 422A, que están encuadrados en la sección presupuestaria 16 (Consejería de Universidades, Empresa e Investigación) de la Ley 13/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2013, por lo que, para posibilitar el ejercicio efectivo de las nuevas competencias atribuidas a la Consejería de Educación, Universidades y Empleo por el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma nº 13/2013, se considera procedente adecuar la estructura presupuestaria de los estados de gastos de la actual Ley de Presupuestos a la gestión de los créditos de los programas afectados por los cambios competenciales producidos por la citada reorganización administrativa, estableciendo en definitiva cuáles son los programas cuya gestión presupuestaria –incluidas las modificaciones de crédito– corresponde a cada una de las consejerías afectadas por la reorganización administrativa.

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 13/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2013, y en la disposición final primera del Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 17/2013 y de los Decretos del Consejo de Gobierno números 90/2013 y 91/2013, de 26 de julio,

Dispongo

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

La presente Orden se aplicará a las Consejerías de Industria, Empresa e Innovación, y de Educación, Universidades y Empleo, afectadas por los Decretos del Presidente de la Comunidad Autónoma números 13/2013, de 23 de julio, de reorganización de la Administración Regional, y 17/2013, de 25 de julio, por el que se establece el orden de prelación de las Consejerías de la Administración Regional y sus competencias, al asumir la Consejería de Educación, Universidades y Empleo competencias sobre la materia de universidades cuyos créditos están consignados en en los programas 421B y 422A, que están encuadrados en la sección presupuestaria 16 (Consejería de Universidades, Empresa e Investigación) de la Ley 13/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2013.

Artículo 2. Gestión de los créditos.

Las Consejerías de Industria, Empresa e Innovación, y de Educación, Universidades y Empleo, gestionarán los créditos recogidos en los programas de gasto que figuran en el Anexo de la presente Orden, conservando la misma codificación orgánica y funcional que recoge la Ley 13/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2013.

Disposición transitoria

Hasta que el Sistema Informático de Gestión de Personal, Nóminas y Seguridad Social no permita que la nómina de retribuciones recoja la nueva estructura departamental de la Administración Regional, la gestión de las nóminas del personal de los programas 421B y 422A se realizará por la Consejería de Industria, Empresa e Innovación.

Disposición final

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 3 de septiembre de 2013.—El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldán

ANEXO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

- 15.01.421A. Dirección y Servicios Generales.
- 15.01.421C. Consejo Escolar de la Región.
- 15.02.422H. Formación Profesional.
- 15.02.422L. Enseñanzas de régimen especial.
- 15.02.422N. Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia.
- 15.02.422P. Educación de personas adultas.
- 15.03.421D. Recursos humanos de educación.
- 15.03.422C. Calidad educativa.
- 15.04.422B. Escuelas Infantiles.
- 15.04.422D. Educación infantil y primaria.
- 15.04.422E. Educación secundaria.
- 15.04.422J. Servicios complementarios.
- 15.04.422K. Gestión educativa y centros concertados.
- 15.05.422F. Educación especial.
- 15.05.422G. Educación compensatoria.
- 15.05.422I. Tecnologías y programas especiales de educación.
- 15.05.422M. Ordenación académica.
- 15.06.315A. Administración relaciones laborales y condiciones trabajo.
- 15.06.724A. Desarrollo de la economía social.
- 16.02.421B. Universidades.
- 16.02.422A. Escuela Universitaria de Enfermería.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPRESA E INNOVACIÓN

- 16.01.721A. Dirección y Servicios Generales.
- 16.02.542C. Innovación y Desarrollo Tecnológico.
- 16.02.542D. Investigación Científica y Técnica.
- 16.02.542E. Política Científica.
- 16.02.542F. Promoción de la Innovación y Mejora de la Productividad.
- 16.03.442J. Energías Limpias.
- 16.03.722A. Planificación y Ordenación Industrial y Energética.



- 16.03.722B. Inspección Técnica de Vehículos.
- 16.03.741A. Ordenación y Fomento de la Minería.
- 16.04.443A. Defensa del Consumidor.
- 16.04.622A. Promoción del Comercio.
- 16.04.724B. Artesanía.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

13133 Procedimiento ordinario 375/2013.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Rubén Darío Soliz Encalada contra Eliete Alves de Jesús Campos, en reclamación por ordinario, registrado con el nº procedimiento ordinario 375/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Eliete Alves de Jesús Campos, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Dos, situado en Ángel Bruna, 21-5.º planta//Sala Vistas n.º 1-1.º planta el día 12/2/2014 a las 11:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 6 de septiembre de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

13134 Seguridad Social 172/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Milton Hover Moncayo Reyes contra Mutua Umivale, Estructuras Estrella del Sur, S.L. de Torre Pacheco, INSS, en reclamación por seguridad social, registrado con el n.º seguridad social 0000172 /2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Estructuras Estrella del Sur S.L. de Torre Pacheco, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 003, situado en C/ Carlos III, 17 - bajo esquina Wsell de Guimbarda- 30201 el día 29/4/2014 a las 10:40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Estructuras Estrella del Sur, S.L. de Torre Pacheco, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 6 de septiembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Molina de Segura

13135 Divorcio contencioso 250/2012.

N28040

N.I.G.: 30027 41 1 2012 0002047

Divorcio contencioso 250/2012

Sobre: Otras materias.

Demandante: Alicia Pérez Moreno.

Procurador: Antonio Conesa Aguilar.

Demandado: Félix Gabriel Camacho Arispe.

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Molina de Segura, por el presente.

En el presente procedimiento ordinario seguido a instancia de Alicia Pérez Moreno frente a Félix Gabriel Camacho Arispe se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal en extracto es el siguiente:

Sentencia 147/2013.

En Molina de Segura a 12 de julio de 2013.

Doña Olga Reverte Villar, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Molina de Segura, ha visto los presentes autos de divorcio contencioso que con el número 250/12, se han tramitado en este Juzgado, promovidos por D.^a Alicia Pérez Moreno representada por el Procurador D. Antonio Conesa Aguilar y dirigido por el Letrado D. Francisco J. Cánovas Ibáñez contra D. Félix Gabriel Camacho Arispe en situación de rebeldía, en base a los siguientes.

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador D. Antonio Conesa Aguilar en nombre y representación de D.^a Alicia Pérez Moreno contra D. Félix Gabriel Camacho Arispe debo declarar y declaro disuelto el matrimonio celebrado entre ambos cónyuges el día 23 de febrero de 2008 en Molina de Segura, aprobando como medidas definitivas las que constan en el fundamento de derecho primero de la presente resolución y todo ello sin expresa imposición de costas a la parte demandada al no haber existido efectiva oposición.

Notifíquese a las partes, previniéndoles que contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de veinte días desde su notificación, conforme a los arts 458 y siguientes de la LEC.

Así por esta mi sentencia, definitivamente Juzgando en Primera Instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Félix Gabriel Camacho Arispe, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Molina de Segura a 12 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

13136 Ejecución de títulos judiciales 330/2012.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0007702

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 330/2012

Demandante: Joaquín Fuentes Moratel.

Abogada: Rosario Martínez Lozano.

Demandado/s: Eko-Trans S.L.U., Fondo de Garantía Salarial

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 330/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Joaquín Fuentes Moratel contra la empresa Eko-Trans S.L.U., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrada-Juez.

Señora D.ª María Dolores Nogueroles Peña.

En Murcia, a 27 de febrero de 2013.

Antecedentes de hecho

Único.- Joaquín Fuentes Moratel ha presentado escrito solicitando la ejecución de la sentencia dictada por este Juzgado en fecha 24/12/2012, frente a Eko-Trans S.L.U., Fondo de Garantía Salarial.

Fundamentos de derecho

Primero.- Este Juzgado de lo Social n.º 4 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución del título arriba indicado concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, y debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 237 LJS y concordantes.

Segundo.- De conformidad con el mencionado título que se ejecuta, y la solicitud de ejecución presentada, la cantidad por la que se despacha ejecución es de 7.876,75 euros (7.160,76 euros de principal y 716 euros correspondientes al 10% de interés legal por mora en el pago), mas la suma de 1.260,28 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero.- Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su

integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

Cuarto.- Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el Secretario judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título arriba indicado a favor de la parte ejecutante, Joaquín Fuentes Moratel, frente a Eko-Trans S.L.U., parte ejecutada por importe de 7.876,75 euros (7.160,76 euros de principal y 716 euros correspondientes al 10% de interés legal por mora en el pago), mas la suma de 1.260,28 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS, y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 4 abierta en Banesto, cuenta n.º 3095-0000-67-10000564645 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida

del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

Decreto:

Secretario/a Judicial D. Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia, a 8 de abril de 2013.

Antecedentes de hecho

Primero.- Joaquín Fuentes Moratel ha presentado demanda de ejecución de frente a Eko-Trans S.L.U., Fondo de Garantía Salarial.

Segundo.- En fecha 27 de febrero de 2013 este órgano judicial ha dictado auto con orden general de ejecución por la cantidad de 7.876,75 euros de principal más otros 1.260,28 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades.

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social n.º 5 de Murcia se ha dictado resolución de fecha -- declarando la insolvencia respecto del mismo deudor.

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 239 LJS.

Segundo.- Dispone el Art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Eko-Trans S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 6 de septiembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

13137 Ejecución de títulos judiciales 104/2013.

NIG: 30030 44 4 2011 0006238

N28150

Nº autos: Ejecución de títulos judiciales 104/2013 -C

Plan de actuación

Demandante: Bohdan Zborivets

Abogada: Elisa Cuadros Garrido

Demandado: Grupo Prado Multinegocios, S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 104/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Bohdan Zborivets contra la empresa Grupo Prado Multinegocios, S.L., Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sr. don José Manuel Bermejo Medina

En Murcia, a doce de junio de dos mil trece.

Antecedentes de hecho

Único.- Bohdan Zborivets ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia recaída en autos 616/11 frente a Grupo Prado Multinegocios, S.L. y Fogasa.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída en autos 616/11 a favor de la parte ejecutante, Bohdan Zborivets, frente a Grupo Prado Multinegocios, S.L., parte ejecutada, por importe de 1.320 euros en concepto de principal, más otros 211,20 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera

de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Siete abierta en Banesto, S.A., cuenta nº 3403-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial

Decreto

Secretaria Judicial doña Pilar Isabel Redondo Díaz

En Murcia, a 5 de septiembre de 2013

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- El actor Bohdan Zborivets ha presentado demanda de ejecución frente a Grupo Prado Multinegocios, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial.

SEGUNDO.- En fecha 12 de junio de 2013 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 1.320 euros de principal más 211,20 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

TERCERO.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

CUARTO.- Por el Juzgado de lo Social nº 4 de Murcia se ha dictado resolución de fecha 11 de julio de 2013 en ETJ 388/11 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.
- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J (sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Prado Multinegocios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 5 de septiembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

13138 Ejecución de títulos judiciales 96/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0006563

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 96/2013

Demandante: María del Pilar Rufete Bravo

Abogado: Raúl Zapata Hernández

Demandados: Texcon, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 96/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María del Pilar Rufete Bravo contra la empresa Texcon, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

En Murcia, 11 de junio de 2013.—Magistrado-Juez, José Alberto Beltrán Bueno.

Antecedentes de hecho

Único.- María del Pilar Rufete Bravo ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia n.º 38/13 dictada en los autos de despido 822/12 con fecha 12-2-13 frente a la mercantil Texcon, S.L., y Fondo de Garantía Salarial.

.....

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia n.º 38/13 dictada en los autos de despido 822/12 a favor de la parte ejecutante, María del Pilar Rufete Bravo, frente a la mercantil Texcon, S.L., con CIF: B-30231260, y Fondo de Garantía Salarial parte ejecutada, por importe de 12.956,48 euros en concepto de principal (desglosado: 11.634,76 euros de indemnización y 1.321,72 euros por cantidades adeudadas), más otros 2.073,04 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos

y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Ocho abierta en Banesto, cuenta nº 5155-0000-clave-proc.-año debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario-Judicial.

Decreto

En Murcia, 5 de septiembre de 2013.—Secretario Judicial, Pilar Isabel Redondo Diaz.

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor María del Pilar Rufete Bravo ha presentado demanda de ejecución frente a Texcon, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

Segundo.- En fecha 11 de junio de 2013 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 12.956,48 euros de principal más 2.073,04 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social nº 8 de Murcia se ha dictado resolución de fecha 13 de febrero de 2013 en ETJ 143/12 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor

.....

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J(Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Texcon, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 5 de septiembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de San Javier

13139 Divorcio contencioso 232/2012.

Notificado 19/07/2013

N.I.G.: 30035 41 1 2012 0502738

Divorcio Contencioso 232/2012

Sobre Otras Materias

Demandante Baljinder Singh

Procuradora Sra. María Dolores Canto Cánovas

Demandado Ana Filipa Baptista de Amaral

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

Divorcio contencioso 232/12

Juez: D. Manuel Jesús Calero Carmona.

Parte Demandante: Baljinder Singh.

Abogado: Juan Tomás Jerez Mondragón.

Procurador: María Dolores Cantó Cánovas.

Parte demandada: Ana Filipa Baptista de Amaral (en rebeldía procesal)

En San Javier, 16 de julio de 2013.

Fallo

Que debo estimar y estimo la acción de divorcio formulada por la Procuradora María Dolores Cantó Cánovas, en nombre y representación de Baljinder Singh y, en consecuencia, acuerdo el divorcio del matrimonio contraído por el anterior y por Ana Filipa Baptista de Amaral con la consiguiente revocación de los poderes y consentimientos que los cónyuges se hubieran otorgado.

Una vez firme la presente, comuníquese de oficio, al Registro Civil en que conste el asiento del matrimonio, remitiéndose al efecto testimonio de la misma, para la anotación correspondiente.

Llévese testimonio de la presente a los autos principales.

Contra esta Sentencia cabe recurso de apelación en término de quinto día, ante este mismo Juzgado, previo depósito en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

El Juez.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Ana Filipa Baptista de Amaral, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

San Javier, 17 de julio de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de San Javier

13140 Divorcio contencioso 362/2012.

76000J

N.I.G.: 30035 41 1 2012 0503850

Divorcio contencioso 362/2012.

Sobre: Otras materias.

Demandante: Gurpreet Singh.

Procuradora: María Dolores Canto Cánovas.

Demandado: María Dulcelina Moreira Tavares.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia:

Divorcio contencioso 362/2012

Juez: D. Manuel Jesús Calero Carmona.

Parte demandante: Gurpreet Singh.

Abogado: Juan Tomás Jerez Mondragón.

Procurador: María Dolores Cantó Cánovas.

Parte demandada: María Dulcelina Moreira Torres (en rebeldía procesal)

En San Javier, a 16 de julio de 2013.

Fallo

Que debo estimar y estimo la acción de divorcio formulada por la Procuradora María Dolores Cantó Cánovas, en nombre y representación de Gurpreet Singh y, en consecuencia, acuerdo el divorcio del matrimonio contraído por el anterior y por María Dulcelina Moreira Torres con la consiguiente revocación de los poderes y consentimientos que los cónyuges se hubieran otorgado.

Una vez firme la presente, comuníquese de oficio, al Registro Civil en que conste el asiento del matrimonio, remitiéndose al efecto testimonio de la misma, para la anotación correspondiente.

Llévese testimonio de la presente a los autos principales.

Contra esta Sentencia cabe recurso de apelación en término de quinto día, ante este mismo Juzgado, previo depósito en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

El Juez.

Y como consecuencia del ignorado paradero de María Dulcelina Moreira Torres, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

San Javier a 18 de julio de 2013.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Totana

13141 Divorcio contencioso 638/2012.

N28040

N.I.G.: 30039 41 1 2012 0002772

Divorcio contencioso 638/2012

Sobre: Otras materias.

Demandante: Manohar Singh.

Procuradora: María Dolores Canto Cánovas.

Abogado: Juan Tomás Jerez Mondragón.

Demandada: Cesaltina Dos Reis Tavares.

Doña Miriam Osete Villalba Secretaria Judicial, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Totana, por el presente.

En el presente procedimiento divorcio contencioso 638/12 seguido a instancia de Manohar Singh frente a Cesaltina Dos Reis Tavares se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal del parte dispositiva es el siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda de divorcio presentada por la Procuradora María Dolores Cantó Cánovas, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio celebrado entre Manohar Singh y Cesaltina Dos Reis Tavares, el día 20 de octubre de 2007 e inscrito en el Registro Civil de la localidad de Torre Pacheco, con todos los efectos legales inherentes, derivados de tal declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, ante la Iltma. Audiencia Provincial de esta Capital. Para interponer recurso de apelación se ha de consignar en la cuenta del Juzgado en concepto de depósito, la cantidad de cincuenta euros, requisito que ha de acreditarse al tiempo de interponerlo.

Llévese testimonio de esta Sentencia a los autos principales y archívese el original en el legajo de sentencias, comunicando la misma al Registro Civil de Torre Pacheco.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Cesaltina Dos Reis Tavares, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Totana, 30 de mayo de 2013.—La Secretaria Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

13142 Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la tramitación administrativa de licencia municipal de actividades y otras autorizaciones ambientales.

El Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla,

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2013, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la tramitación administrativa de licencia municipal de actividades y otras autorizaciones ambientales.

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público iniciado con la publicación en el BORM nº 178, de 2 de agosto de 2013, del anuncio de aprobación provisional, ésta queda elevada a definitiva y se hace público para general conocimiento el texto de la ordenanza resultante de la modificación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con el art. 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y los artículos 10.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alcantarilla, 9 de septiembre de 2013.—El Alcalde, Lázaro Mellado Sánchez.

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la tramitación administrativa de licencia municipal de actividades y otras autorizaciones ambientales

Artículo 1.º Fundamento y Naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la realización de los trámites administrativos de licencia de actividad, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 57 del citado R.D.L. 2/2004.

Artículo 2.º Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible la prestación de servicios técnicos y administrativos necesarios para la tramitación de la correspondiente licencia de actividad necesaria para la entrada en funcionamiento de actividades o apertura

de cualquier establecimiento sujeto a dicha autorización por la legislación sectorial aplicable.

2. A tal efecto, será objeto de liquidación:

a) La instalación por vez primera de la actividad para dar comienzo a la misma.

b) La variación o ampliación de la actividad desarrollada, aunque continúe el mismo titular.

c) La ampliación de superficie del establecimiento y cualquier alteración que se lleve a cabo en la actividad y que afecte a las condiciones señaladas en el número 1 de este artículo, exigiendo nueva verificación de las mismas.

d) El traslado de una actividad del emplazamiento en que venía desarrollándose a un nuevo emplazamiento distinto del anterior.

e) La legalización de actividades que hubieran iniciado su actividad sin contar con la preceptiva licencia municipal.

Artículo 3.º Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, solicitantes de la licencia de actividad o de la legalización de la misma o que presenten, en su caso, actuación comunicada o declaración responsable, o responsables de la actividad que se pretende desarrollar o que ya se está desarrollando. En el supuesto del artículo 7.2 se considerará sujeto pasivo al titular de la actividad que se desarrolle.

Artículo 4.º Responsables.

1. Serán responsables solidarios de la deuda tributaria las personas o entidades a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios de la deuda tributaria las personas o entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º Base Imponible.

Constituye la base imponible de esta tasa:

1. Con carácter general, el importe de la tarifa del Impuesto sobre Actividades Económicas que corresponda a la actividad pretendida.

2. La superficie del local, en caso de actividades no sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas y, en todo caso, cuando se trate de ampliación de superficie de actividades autorizadas.

3. En los locales donde se ejerza más de una actividad, por el mismo o diferente titular, se tomará como base independiente cada cuota por actividad del Impuesto sobre Actividades Económicas y titular.

Artículo 6.º Cuota Tributaria.

1. Si la base imponible está constituida por la tarifa del Impuesto sobre Actividades Económicas, sobre dicha tarifa, se aplicarán los siguientes coeficientes de superficie dependiendo de la superficie útil total del local dedicado a la actividad de que se trate:

- Hasta 50 metros cuadrados: 1,00
- De más de 50 a 100 metros cuadrados: 1,20
- De más de 100 a 200 metros cuadrados. 1,40
- De más de 200 a 500 metros cuadrados: 1,60

- De más de 500 a 1.000 metros cuadrados: 1,80
- De más de 1.000 metros cuadrados: 2,00

Sobre el importe obtenido como resultado de la aplicación del coeficiente anterior se aplicará el índice de situación correspondiente en función de la categoría de la vía pública en la que se ubique la actividad, de acuerdo con las categorías en vigor, recogidas en la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de actividades económicas:

- Vías de Primera categoría: zonas primera, tercera y zonas industriales: 1,50
- Vías de Segunda Categoría: zona segunda: 1,30
- Vías de tercera categoría: zonas cuarta y quinta: 1,00

Cuando la actividad esté situada en la confluencia de dos o más vías públicas de distinta categoría, se aplicará el índice de situación correspondiente a la vía de superior categoría.

En caso de actividades que no se ejerzan en un local determinado, se aplicará, en todo caso, el mayor coeficiente de superficie de los establecidos y, asimismo, si se trata de actividades que no se ubican en un emplazamiento concreto, se aplicará el índice de situación correspondiente a las vías de primera categoría.

2. En los casos de actividades no sujetas a las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, y para los supuestos de ampliación de superficie, la cuota tributaria vendrá determinada por el resultado de multiplicar la superficie ampliada, o de la instalación, por 1,50 € el metro cuadrado, al que se aplicará el índice de situación, tal como se establece en el punto anterior, no siendo de aplicación en estos supuestos las cuotas mínimas contempladas en el punto 4 del presente artículo.

3. En el caso de actividades sometidas a autorización ambiental autonómica o a calificación ambiental, la tasa a abonar será el 200 por 100 del resultado de aplicar el coeficiente de superficie y el índice de situación a la base imponible, así como los supuestos del punto 2 del presente artículo.

4. Se establecen las siguientes cuotas tributarias mínimas y máximas, como norma general:

- Para actividades exentas de calificación ambiental, la cuota tributaria mínima será de 150,00 € y no podrá ser superior a 3.000,00 €.
- Para actividades sometidas a calificación ambiental, la cuota tributaria mínima será de 500,00 € y no podrá ser superior a 15.000,00 €.
- Para actividades sometidas a autorización ambiental autonómica, la cuota tributaria mínima será de 1.000,00 € y no podrá ser superior a 24.000,00 €.

Artículo 7.º Devengo.

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir, cuando se inicia la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de actividad o, en los supuestos en los que la exigencia de licencia de actividad fuera sustituida por la presentación de declaración responsable o comunicación previa, cuando éstas se presenten, así como en la fechas de presentación de la solicitud de otras autorizaciones ambientales.

2. Cuando el inicio de la actividad haya tenido lugar sin haber obtenido la oportuna licencia, o sin haber efectuado la declaración responsable o comunicación previa, la tasa se devengará cuando el Ayuntamiento ejercite su potestad sancionadora por la constatación de una actividad en funcionamiento sin disponer de la preceptiva autorización y/o cuando se inicie la actuación municipal conducente a determinar si la actividad reúne o no las condiciones exigibles, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para autorizar su ejercicio o denegar el mismo, si no fuera autorizable dicha actividad.

3. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada, en modo alguno, por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación de las condiciones de la misma, ni por la caducidad, pérdida de vigencia, desistimiento o renuncia del solicitante.

No obstante, en caso de desistimiento o renuncia del titular al ejercicio de la actividad o a la autorización ambiental o al cambio de titularidad solicitados, con anterioridad a la resolución del expediente, dicho titular únicamente vendrá obligado al pago del 40 por 100 de la cuota tributaria, salvo en los expedientes de legalización de actividades, en los que se deberá satisfacer, en cualquier caso, el 100 por 100 de la cuota.

4. Tributará cada titular de una actividad aunque concurra con otra en el mismo local. La obligación de contribuir se entiende respecto de cada uno de los locales en que se desarrolla la actividad, y en su consecuencia, deberá tributarse, no sólo por la casa matriz, sino también por la superficie útil de las sucursales, fábricas, talleres, oficinas, tiendas, almacenes, o dependencias de cualquier clase, incluso si se encuentra en el mismo edificio sin comunicación directa interior. No se estimará que haya comunicación directa si ha de salirse a la vía pública o privada para lograr acceso por puerta distinta.

Artículo 8.º Declaración.

1. Las personas interesadas en la obtención de una licencia de actividad, presentarán en el Registro del Ayuntamiento, la oportuna solicitud, declaración o comunicación, con especificación de la actividad o actividades a desarrollar en el local, acompañada de los documentos necesarios para su tramitación, según qué tipo de actividad se pretenda iniciar, así como el impreso de autoliquidación de esta tasa, debiendo ingresarse el importe de la misma como requisito previo para la tramitación del expediente.

2. En las transmisiones, traspasos, cesiones de actividades que, sin cesar, continuaran en el ejercicio de la misma, el nuevo titular deberá comunicar el cambio de titularidad de la licencia al Ayuntamiento. En este caso, el nuevo titular vendrá obligado al pago del 50 por 100 de la tasa que corresponda, sin que sean de aplicación los mínimos establecidos en el artículo 6.4 de la presente ordenanza.

Si la transmisión se produce durante la tramitación del expediente, antes de dictarse la resolución del mismo, el nuevo titular vendrá obligado al pago del 20 por 100 de la tasa que corresponda, sin que, asimismo, sean de aplicación los mínimos establecidos en el artículo 6.4 de la presente ordenanza.

3. Si después de formulada la solicitud de licencia de actividad, o una vez concedida ésta, o de presentada la documentación exigible en los procedimientos de comunicación previa o declaración responsable, se modificase la actividad

a desarrollar o desarrollada, o se alterasen las condiciones proyectadas o ejecutadas, estas modificaciones habrán de ponerse en conocimiento de la Administración municipal con el mismo detalle y alcance que se exigen en el número primero. En el caso de tratarse de una modificación sustancial de la actividad se procederá a realizar una liquidación complementaria de acuerdo con los criterios fijados en la presente ordenanza, como si se tratara de un nuevo expediente. Si la modificación es no sustancial, en todo caso, deberá abonarse la cantidad de 60 €.

4.- En caso de tramitación de expedientes para una actividad exactamente coincidente con la incluida en otro expediente ya tramitado por el mismo titular con resolución desfavorable, se podrá reducir la tasa a abonar en un importe del 80 por 100 de la misma, si se estima que, por economía procedimental, se pueden incorporar al nuevo expediente determinados trámites obrantes en el antiguo.

5.- Esta autoliquidación tendrá la consideración de liquidación provisional, pudiendo el Ayuntamiento practicar liquidaciones definitivas una vez efectuadas actuaciones de comprobación de los datos declarados por el interesado.

Artículo 9.º Exenciones y bonificaciones.

1. Estarán exentos del pago de la tasa de licencia de actividad aquellas actividades de carácter mercantil o industrial cuya finalidad sea exclusivamente benéfica.

2. En caso del traslado de una actividad con licencia concedida se bonificará la tasa de actividad en un 20 por 100 siempre que concurren los siguientes supuestos:

- a) Se trate de la misma actividad.
- b) Se solicite por el mismo titular.
- c) Se pretenda trasladar a una calle de categoría fiscal igual o inferior a la categoría fiscal de la actividad inicial.
- d) Que no se trate de una legalización de actividad.

3. En el resto de casos, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados Internacionales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 10.º Inspección y Recaudación.

La inspección y recaudación de esta tasa se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia.

Artículo 11.º Infracciones y sanciones.

Se aplicará el régimen de infracciones y sanciones reguladas en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

Artículo 12.º Vigencia.

Esta Ordenanza surtirá efectos a partir de su aprobación definitiva y publicación en el BORM, y seguirá en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Alcantarilla, 9 de septiembre de 2013.—El Alcalde, Lázaro Mellado Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

13143 Anuncio de formalización de contrato de gestión de servicios públicos. Contrato de gestión del servicio público de atención a la infancia en el C.A.I. de la C/ Galicia de Bullas.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Ayuntamiento de Bullas.
- b) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://www.bullas.es/contractante.php>

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato de Gestión de Servicios Públicos.
- b) Descripción del objeto: Contrato de Gestión del Servicio Público de Atención a la Infancia en el C.A.I., de la C/ Galicia de Bullas.
- c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Bullas.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 14 de junio de 2013.
- e) Lotes (en su caso): no

3. Duración:

Cuatro años, comprendidos entre los meses de septiembre de 2013 y septiembre de 2017.

4. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Negociado con Publicidad.

5. Valor estimado del contrato.

614.934,42 euros.

6. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 614.934,42 euros.

7. Formalización del contrato.

- a) Fecha de adjudicación: 26 de agosto de 2013.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 9 de septiembre de 2013.
 - c) Contratista: Nómadas del Viento Sociedad Cooperativa.
 - d) Importe de la adjudicación: 614.934,42 euros.
- Bullas, 9 de septiembre de 2013.—El Alcalde, Pedro Chico Fernández.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

13144 Aprobación del Plan Municipal de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar del Ayuntamiento de Mula.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de julio de dos mil trece, acordó aprobar el Plan Municipal de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar del Ayuntamiento de Mula.

El texto íntegro del Plan aprobado se publica en la página web municipal www.mula.es.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mula, 6 de agosto de 2013.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

13145 Aprobación inicial del proyecto de modificación del Plan Especial de Infraestructuras Hidráulicas de la Zona Norte de Murcia.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2013, el proyecto de Modificación del Plan Especial de Infraestructuras Hidráulicas de la Zona Norte de Murcia, se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio Municipal de Servicios Abenarabi (Información Urbanística), sito en Avda. Abenarabi 1/A, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Murcia, 9 de septiembre de 2013.—El Alcalde, P.D. (Decreto 23-9-09), el Jefe del Servicio Admvo. de Planeamiento, Ana López Ruiz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

13146 Lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo de tres Socorristas, dos Recepcionistas, un Monitor y un Peón-Fontanero para la provisión de puestos de trabajo temporales de la Sociedad Municipal Urbanizadora Puerto Lumbreras, S.L., convocatoria para constitución del Tribunal y convocatoria a los aspirantes para realización de pruebas.

Se hace pública para general conociendo la Resolución de Alcaldía de fecha 13 de septiembre de 2013, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

Habiendo finalizado el plazo de subsanación de solicitudes de participación en el proceso selectivo de tres socorristas, dos recepcionistas, un monitor y un peón-fontanero para la provisión de puestos de trabajo temporales de la Sociedad Municipal Urbanizadora Puerto Lumbreras, S.L., de acuerdo con lo establecido en la base cuarta de las que rigen la convocatoria, (BORM n.º 183, de 8 de agosto de 2012), por la presente RESUELVO:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de admitidos a la convocatoria:

MONITOR DE NATACIÓN:

Admitidos:

- Hueso Antequera, Antonio José. DNI n.º 45.584.928- D
- Navarro Muñoz Mariano, DNI n.º 34.831.613- E
- Rodríguez Quijada, Teresa Piedad, DNI n.º 22.964.769- M
- Trigo Gallardo, José M.ª, DNI n.º 27.449.241- Y

Excluidos:

- Martínez Cerrillo, Diego José, DNI n.º 23.291.262- J.
- Vera Sánchez, Juan José, DNI n.º 23.274.660- V

SOCORRISTAS:

Admitidos:

- Morales López, M.ª del Rosario, DNI n.º 23.286.670- K
- Navarro Muñoz Mariano, DNI n.º 34.831.613- E
- Parra Ruiz, Luís Antonio. DNI n.º 23.292.433- B
- Quiñonero López, Juan Carlos. DNI n.º 23.265.383- D
- Rodríguez García, Juan Francisco. DNI n.º 23.271.442- L
- Rodríguez Quijada, Teresa Piedad, DNI n.º 22.964769- M
- Trigo Gallardo, José M.ª, DNI n.º 27.449.241- Y

Excluidos:

- Hernández Muñoz, José Daniel, DNI n.º 48.654.755- A
- Martínez Cerrillo, Diego José. DNI n.º 23.291.262- J
- Vera Sánchez, Juan José. DNI n.º 23.274.660- V

RECEPCIONISTAS:

Admitidos:

- Camacho Ríos, Raquel, DNI 34.814.589- H
- García González, Clara, DNI n.º 23.263.070- L
- García Pérez, Carmen, DNI 77.724.685- A
- Gázquez Molina, M.ª Dolores, DNI 23.244.497- F
- López Guevara, Cintia, DNI n.º 77.724.095- B
- Madrid Madrid, Gregorio, DNI n.º 23.284.735- H.
- Muñoz Camúñez, Josefa. DNI n.º 23.250.240- T.
- Navarro Muñoz Mariano, DNI n.º 34.831.613- E
- Rodríguez Crisol, M.ª Elisabeth, DNI 52.947.869- Y
- Romero Romero, Elena, DNI n.º 23.262.124- Q
- Ruiz Sánchez, Ana María. DNI n.º 23.260.959- R.
- Sánchez Ramal, Mariana, DNI 45.712.792- Q
- Sánchez Soriano, M.ª Isabel, DNI 48.616.356- Z
- Zaragoza Merlos, Juana M.ª, DNI n.º 23.269.591- P

Excluidos:

- Baraza Haro, Pedro Enrique, DNI 22.993.994- C
- Durante Berna, Isabel M.ª, DNI 27.437.639- I
- García Riquelme, Carmen, DNI 23.245.429- L
- Gómez Martínez, Andrés del Carmen, DNI 48.509.709- H
- Sánchez Díaz, Antonia, DNI 27.478.487- L
- Sánchez Rabal, Carlos, DNI n.º 77.714.403- W
- Sánchez Soriano, Irene, DNI: 48.399.247- W
- Torres Bernal, Cristina, 77.570.193- W

PEÓN- FONTANERO:

Admitidos:

- López Martínez, Adrián, 23.281.351- S
- García Martínez, Diego. DNI n.º 23.191.673- Z.
- Navarro Muñoz Mariano, DNI n.º 34.831.613- E

Excluidos:

- Baraza Haro, Pedro Enrique. DNI n.º 22.993.994- C.

Segundo.- Convocar a los miembros del Tribunal el día 20 de septiembre de 2013, a las 8:00 horas, en el Centro de Emprendedores, para la constitución de dicho órgano y demás actuaciones del proceso selectivo.

Tercero.- Convocar a los aspirantes, en la misma fecha y lugar, para la realización de las pruebas constitutivas de la fase de oposición. Los opositores deberán ir provistos de DNI. El horario de las pruebas selectivas es el siguiente:

- Examen teórico de socorristas y recepcionistas: 9:30 horas en el Centro de Emprendedores.
- Examen teórico de peón- fontanero y monitor: 11:00 horas en el Centro de Emprendedores.



- Examen práctico de socorristas y monitores: 12:30 horas en el Pabellón Deportivo.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante de la Sociedad Urbanizadora, S,L. y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Puerto Lumbreras, 13 de septiembre de 2013.—La Consejera Delegada, M.^a Ángeles Túnez García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

13147 Anuncio de formalización de contrato de servicio de prestación del servicio de iluminación y sonorización de las actuaciones correspondientes al Festival Internacional de Teatro y Danza de San Javier.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 23/13
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.sanjavier.es/perfilcont.php>

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato de servicios.
- b) Descripción: Prestación del servicio de iluminación y sonorización de las actuaciones correspondientes al Festival Internacional de Teatro y Danza de San Javier.
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 51310000-8 (Servicios de instalación de equipos de radio, televisión, sonido y vídeo).
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 28 de mayo de 2013.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato:

145.389,92 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 36.347,48 euros anuales. Importe total 43.980,45 euros anuales, IVA incluido.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 30 de julio de 2013.
- b) Fecha de formalización del contrato: 31 de julio de 2013.
- c) Contratista: José Gabriel Ramírez Ramírez
- d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto anual: 36.347,00 euros anuales. Importe total anual: 43.979,87 euros anuales.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: única oferta presentada y admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

San Javier, 3 de septiembre de 2013.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

13148 Anuncio de formalización de contrato de servicio de prestación del servicio de retirada de posidonia oceánica en las playas de La Manga del Mar Menor de San Javier.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 04/13
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.sanjavier.es/perfilcont.php>

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato de servicios.
- b) Descripción: Prestación del servicio de retirada de Posidonia Oceánica en las playas de La Manga del Mar Menor de San Javier.
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 90680000-7 (Servicios de limpieza de playas).
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Enviado al "Diario Oficial de la Unión Europea" el 11 de marzo de 2013 y publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación en el BORM: 23 de marzo de 2013.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 214.876,03 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) El precio del contrato se formula en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación.

Maquinaria	Precio porte sin IVA	Precio porte IVA incluido
Camión 40 m ³	132,23 €	160 €

Maquinaria	Precio hora sin IVA	Precio hora IVA incluido
Camión 15 m ³	24,79 €	30 €
Retro giratoria 1,5 m ³ carga	34,71 €	42 €
Pala cargadora 3,5 m ³ carga	33,88 €	41 €

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 4 de julio de 2013.
- b) Fecha de formalización del contrato: 31 de julio de 2013.
- c) Contratista: Construcciones Miguel Madrid e Hijos, S.A.
- d) Importe o canon de adjudicación. Precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación que se indican a continuación y hasta un importe máximo de 130.000,00 euros anuales, IVA incluido.



Maquinaria	Oferta Sin IVA	Oferta IVA incluido
Camión 15 m ³ (precio/hora)	23,00	27,83
Retro giratoria 1,5 m ³ carga (precio/hora)	26,00	31,46
Pala cargadora 3,5 m ³ carga (precio/hora)	31,00	37,51
Camión 40 m ³ (precio porte)	120,00	145,20

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, tras haber sido declarada decaída en su derecho la mercantil Hermanos Gómez Obreros de la Construcción Sdad. Coop. Ltda., por entender que había retirado su oferta, puesto que presentó escrito de renuncia a aportar la documentación complementaria exigida en el Pliego para la adjudicación.

San Javier, 3 de septiembre de 2013.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

13149 Anuncio de formalización de contrato de servicio de prestación del servicio de conserjería y limpieza de diversos centros de Servicios Sociales del Ayuntamiento de San Javier.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 43/12
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.sanjavier.es/perfilcont.php>

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato de servicios.
- b) Descripción: Prestación del servicio de conserjería y limpieza de diversos centros de servicios sociales del Ayuntamiento de San Javier.
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 98341130 (Servicios de conserjería) y 90911200 (Servicios de limpieza de edificios).
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 18 de diciembre de 2012.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 333.375,40 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 166.687,70 euros anuales. Importe total 201.962,12 euros anuales, IVA incluido.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 20 de junio de 2013.
- b) Fecha de formalización del contrato: 31 de julio de 2013.
- c) Contratista: Limpiezas, Ajardinamientos y Servicios Seralia, S.A.
- d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 148.344,00 euros anuales. Importe total: 179.496,24 euros anuales, IVA incluido.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: oferta económicamente más ventajosa y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

San Javier, 3 de septiembre de 2013.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

13150 Anuncio de formalización de contrato de servicio de prestación del servicio de control de plagas, desratización, desinsectación y desinfección en el municipio de San Javier.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 03/13
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.sanjavier.es/perfilcont.php>

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato de servicios.
- b) Descripción: Prestación del servicio de control de plagas, desratización, desinsectación y desinfección en el municipio de San Javier.
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 90670000 (Servicios de desinfección y exterminio en áreas urbanas o rurales).
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 5 de marzo de 2013.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato:

191.462,97 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 63.820,99 euros anuales. Importe total 77.223,40 euros anuales, IVA incluido.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 11 de julio de 2013.
- b) Fecha de formalización del contrato: 15 de julio de 2013.
- c) Contratista: Compañía de Tratamientos Levante, S. L.
- d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 44.675,00 euros anuales. Importe total 54.056,75 euros anuales, IVA incluido.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: oferta económicamente más ventajosa y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

San Javier, 3 de septiembre de 2013.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

13151 Anuncio de formalización de contrato de servicio de prestación del servicio de iluminación, sonorización y carga y descarga del material, de los conciertos correspondientes al Festival Internacional de Jazz de San Javier.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 16/13.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.sanjavier.es/perfilcont.php>

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato de servicios.
- b) Descripción: Prestación del servicio de iluminación, sonorización y carga y descarga del material, de los conciertos correspondientes al Festival Internacional de Jazz de San Javier.
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 51310000-8 (Servicios de instalación de equipos de radio, televisión, sonido y vídeo).
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 16 de abril de 2013.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 135.243,68 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 33.810,92 euros anuales. Importe total 40.911,21 euros anuales, IVA incluido.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 27 de junio de 2013.
- b) Fecha de formalización del contrato: 28 de junio de 2013.
- c) Contratista: José Gabriel Ramírez Ramírez.
- d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto anual: 33.800,00 euros anuales. Importe total anual: 40.898,00 euros anuales.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: única oferta presentada y admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

San Javier, 3 de septiembre de 2013.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

13152 Anuncio de formalización de contrato de servicio de prestación del servicio de vigilancia y salvamento en playas de San Javier.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 39/12
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.sanjavier.es/perfilcont.php>

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato de servicios.
- b) Descripción: Prestación del servicio de vigilancia y salvamento en playas de San Javier.
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 92332000 (Servicios de playas).
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 15 de octubre de 2012.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 1.466.806,32 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 366.701,58 euros anuales. Importe total: 443.708,91 euros anuales, IVA incluido.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 16 de mayo de 2013.
- b) Fecha de formalización del contrato: 17 de junio de 2013.
- c) Contratista: Eulen, S. A.
- d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto anual: 364.545,83 euros anuales. Importe total anual: 441.100,45 euros anuales, IVA incluido.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: oferta económicamente más ventajosa y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, tras haber sido declarada decaída en su derecho la mercantil Gestkal XXI, S.L., por entender que había retirado su oferta, al no constituir la garantía definitiva dentro del plazo que señala el primer párrafo del artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, según el requerimiento realizado.

San Javier, 2 de septiembre de 2013.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

13153 Anuncio de formalización de contrato de servicio de prestación del servicio de apoyo a la limpieza viaria en el municipio de San Javier.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 10/13
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.sanjavier.es/perfilcont.php>

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato de servicios.
- b) Descripción: Prestación del servicio de apoyo a la limpieza viaria en el municipio de San Javier.
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 90610000-6 (Servicios de limpieza y barrido de calles).
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 4 de abril de 2013.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 198.095,70 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 198.095,70 euros. Importe total 217.905,27 euros, IVA incluido.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 7 de junio de 2013.
- b) Fecha de formalización del contrato: 7 de junio de 2013.
- c) Contratista: Fomento de Construcciones y Contratas S.A.
- d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 186.495,67 euros. Importe total: 205.145,24 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: única oferta presentada y admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

San Javier, 2 de septiembre de 2013.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

13154 Anuncio de formalización de contrato de servicio de prestación del servicio de recogida de algas y apoyo a la limpieza de playas en el municipio de San Javier.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 09/13
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.sanjavier.es/perfilcont.php>

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato de servicios.
- b) Descripción: Prestación del servicio de recogida de algas y apoyo a la limpieza de playas en el municipio de San Javier.
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 90680000-7 (Servicios de limpieza de playas).
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 4 de abril de 2013.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato:

197.945,44 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 197.945,44 euros. Importe total 217.739,98 euros, IVA incluido.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 7 de junio de 2013.
- b) Fecha de formalización del contrato: 7 de junio de 2013.
- c) Contratista: Fomento de Construcciones y Contratas S.A.
- d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 187.093,99 euros. Importe total: 205.803,39 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: única oferta presentada y admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

San Javier, 2 de septiembre de 2013.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

13155 Anuncio de formalización de contrato de servicio de prestación del servicio de ambulancias municipal de urgencias (SAMUR) de San Javier.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 38/12
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.sanjavier.es/perfilcont.php>

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato de servicios.
- b) Descripción: Prestación del servicio de ambulancias municipal de urgencias (SAMUR) de San Javier.
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 85143000 (Servicios de ambulancia).
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 15 de octubre de 2012.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 1.099.327,48 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 274.831,87 euros anuales. Esta actividad está exenta de IVA, de acuerdo al artículo 20.15 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 2 de mayo de 2013.
- b) Fecha de formalización del contrato: 29 de mayo de 2013.
- c) Contratista: Ambuiberica SyA, S.L.
- d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto anual: 266.586,91 euros anuales.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: oferta económicamente más ventajosa y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

San Javier, 2 de septiembre de 2013.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

13156 Anuncio de formalización de contrato de obras de construcción de un colector de saneamiento que comunique el núcleo urbano de las Casas del Guardia con la red ya existente en Los Pinos de El Mirador (San Javier).

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 07/13
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.sanjavier.es/perfilcont.php>

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato de obras.
- b) Descripción: Obras de construcción de un colector de saneamiento que comunique el núcleo urbano de las Casas del Guardia con la red ya existente en Los Pinos de El Mirador (San Javier).
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45232410 (obras de saneamiento).
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Procedimiento negociado sin anuncio de licitación.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

4. Valor estimado del contrato: 136.363,63 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 136.363,63 euros. Importe total 164.999,99 euros, IVA incluido.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 16 de mayo de 2013.
- b) Fecha de formalización del contrato: 24 de mayo de 2013.
- c) Contratista: José Díaz García, S.A.
- d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 132.272,72 euros. Importe total: 160.049,99 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: oferta económicamente más ventajosa y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

San Javier, 2 de septiembre de 2013.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

13157 Anuncio de formalización de contrato de servicio de prestación del servicio de mantenimiento de las aplicaciones informáticas de gestión del Ayuntamiento de San Javier.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 44/12
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.sanjavier.es/perfilcont.php>

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato de servicios.
- b) Descripción: Prestación del servicio de mantenimiento de las aplicaciones informáticas de gestión del Ayuntamiento de San Javier.
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 72510000-3 (Servicios de gestión relacionados con la informática), 72540000-2 (Servicios de actualización informática) y 72600000-6 (Servicios de apoyo informático y de consultoría).
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 22 de diciembre de 2012.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato:

114.000,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 28.500,00 euros anuales. Importe total 34.485,00 euros anuales, IVA incluido.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 21 de marzo de 2013.
- b) Fecha de formalización del contrato: 25 de marzo de 2013.
- c) Contratista: T-Systems ITC Iberia, S.A.U.
- d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto anual: 27.563,06 euros anuales. Importe total anual: 33.351,30 euros anuales.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: única oferta presentada y admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

San Javier, 2 de septiembre de 2013.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

13158 Anuncio de licitación del contrato de servicio de gestión integral de las instalaciones de alumbrado público del municipio de Totana, y aprobación del pliego de cláusulas jurídicas, económico-administrativas y técnicas.

1.º - Entidad adjudicadora.

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Totana
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General
- c) Obtención de documentación e información: Secretaría General

1. Domicilio: Plaza Constitución, 1, 30850 Totana (Murcia), telf. 968/418151, Fax 968-421205

2. Localidad y código postal: Totana, 30850

3. Teléfono: 968-418151

4. Correo Electrónico: lbastida@totana.es

5. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.totana.es

6. Fecha límite de obtención de documentación e información: fecha presentación de las ofertas.

d) Número de expediente: 34/13

2.º - Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato de gestión de servicios

b) Descripción: gestión integral del suministro energético, incluyendo, entre otras prestaciones el mantenimiento y reparación de las instalaciones de alumbrado público.

c) Lugar de ejecución; Término municipal de Totana.

1. Domicilio: Plaza de la Constitución

2. Localidad y código postal, Totana, 30850

d) Plazo de ejecución: 15 años

e) Admisión de prórroga: No.

3.º - Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

c) Criterios de adjudicación: cláusula nº 21 del Pliego Administrativo:

Criterios valorables mediante fórmula (60 puntos).

1) Precio global de la oferta presentada redactada de acuerdo al modelo de proposición que figura en el Anexo 2. (Hasta un máximo de 15 puntos) 5 puntos por cada 5% de bajada.

2) Hasta un máximo de 10,5 puntos por la disminución del periodo contractual del presente concurso repartiendo dicha puntuación proporcionalmente a 1,5 1 punto por cada 6 meses.

3) Baja sobre los precios unitarios presentados por los trabajos complementarios (incluidos los de la tabla de precios del Anexo 4) y presentada según el modelo del Anexo 2. (Hasta un máximo de 10,5 puntos). Se hará el reparto de puntos proporcional entre la oferta más económica que no incurra en baja temeraria y el presupuesto de licitación.

4) Planificación de las sustituciones previstas en el pliego de prescripciones técnicas para la mejora de la eficiencia y ahorro energético. Reducción del plazo (hasta un máximo de 10 puntos) 1 punto por cada semana de reducción (la reducción se hará por semanas enteras).

5) Experiencia acreditada en la gestión de contratos de Servicios Energéticos o/y de mantenimiento en instalaciones de alumbrado público, con un mínimo de 1.500 puntos de luz. (hasta un máximo de 4 puntos) 2 puntos por cada referencia acreditada.

6) Canon de reducción de deuda. El ayuntamiento destinará máximo 10 puntos, a las empresas ofertantes que estén dispuestos a reducir la deuda que mantiene el ayuntamiento con la suministradora, los puntos se distribuirán proporcionalmente, otorgando la máxima puntuación (10 puntos) a la oferta que más canon de reducción de deuda ofrezca.

Criterios no valorables mediante fórmula o dependientes de un juicio de valor (40 puntos).

7) Metodología, organización, medios directos propuestos por el servicio. (Hasta un máximo de 8 puntos). Se valorará la concreción y la utilización de esquemas y diagramas que pongan de manifiesto el real análisis y conocimiento. Quedará limitado a 20 páginas DIN A4.

8) Plan de mantenimiento preventivo y de inspecciones. (Hasta un máximo de 8 puntos). Quedará limitado a 8 páginas DIN A4.

9) Sistema de Gestión y control del Alumbrado Público. (Hasta un máximo de 8 puntos). Quedará limitado a 8 páginas DIN A4.

10) Propuestas de implantación de ahorro energético no, incluidas en el presente pliego (P5). Detalle de las mejoras ofertadas que no supongan ningún coste adicional del servicio. (Hasta un máximo de 4 puntos). Quedará limitado a 15 páginas DIN A4.

11) Hasta un máximo de 8 puntos por la calidad del material propuesto en el Anexo A "Las actuaciones a incluir en la Prestación P4 "OBRAS DE MEJORA Y RENOVACION DE LAS INSTALACIONES CONSUMIDORAS DE ENERGIA" y que cumplan certificados de homologaciones necesarias. No se utilizará ningún material que no cumpla normativas vigentes sobre alumbrado público o de dudosa calidad. Quedará limitado a 8 páginas DIN 4.

12) Memoria técnica explicativa de las acciones y compromiso que se realizarán en aspectos de información, divulgación y comunicación del sistema de gestión, ahorro, eficiencia energética (Hasta un máximo de 2 puntos). Quedará limitado a 4 páginas DIN A4.

13) Plan de tratamiento de residuos y de reciclaje de material retirado (Hasta un máximo de 2 puntos). Quedará limitado a 4 páginas DIN A4.

4.º - Presupuesto de licitación: (Cláusula 4 Pliego administrativo)

Novcientos cuatro mil setecientos sesenta y un euros con cuatro céntimos anuales, IVA incluido. (904.761,04 € = 747.736,40€ + 157.024,64€ (21% IVA).

5.º - Importe estimado:

11.217.546 €, IVA excluido.

6.º - Garantías exigidas

Definitiva: 5 % del importe de la adjudicación, excluido el IVA.

7.º - Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica. Ver cláusula nº 19 Pliego Administrativo.

8.º - Presentación de ofertas o solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales contados a partir del día siguiente publicación del BORM

b) Modalidad de presentación: soporte papel, registros oficiales

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Totana

1. Dependencia: Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) en horario de atención al público (9 h- 14 h)

2. Domicilio: Plaza Constitución, 1

3. Localidad y código postal: Totana, 30850

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la formalización del contrato.

9.º - Apertura de ofertas:

a) Descripción. En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Totana

b) Dirección: Plaza Constitución, 1

c) Localidad y código postal: Totana, 30850

d) Fecha y hora: el quinto día hábil, desde la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. Si dicho día fuese inhábil, se pospondrá al primer día hábil siguiente (Ver cláusula n.º 22 Pliego administrativo.)

10.º - Gastos de publicidad: a cargo de la empresa adjudicataria (cláusula 22).

Totana, 4 de septiembre de 2013.—La Alcaldesa, Isabel M.^a Sánchez Ruiz.